

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO Y PROMESA DE
COMPRAVENTA CON SAUL JUAN MEDINA
SALINAS Y OSVALDA ALICIA MEDINA
SALINAS POR LA PROPIEDAD DE CALLE
RAQUEL N°578**

DECRETO EXENTO N°: N° 1719 / 2015

RECOLETA,

10 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El Memorando N°421 de fecha 13 de mayo del 2015 del Director de Desarrollo Comunitario al Director Jurídico, por el que se solicita la confección de un contrato de arrendamiento por la propiedad de calle Raquel N°578, comuna de Recoleta, para que en este inmueble funcionen oficinas, bodegas y uso social de la Municipalidad de Recoleta y señala las condiciones de este contrato.
- 2.- El Acuerdo N°83 de fecha 19 de mayo del 2015 del Concejo Municipal de Recoleta por el que se aprueba el arrendamiento con promesa de compraventa de la propiedad de calle Raquel n°578.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APUEBASE** el contrato de Arrendamiento suscrito con don SAUL JUAN MEDINA SALINAS, Rut [REDACTED] y doña OSVALDA ALICIA MEDINA SALINAS, [REDACTED] por la propiedad de calle Raquel N°578, comuna de Recoleta, para que sea destinada a oficinas, bodegas y uso social, de acuerdo a los términos y condiciones que el respectivo contrato establece.

Téngase además por aprobado la Promesa de Compraventa de la referida propiedad según se señala en la cláusula octava del señalado Arrendamiento y de acuerdo a lo que en esta se señala.

2.- **EL PLAZO** de vigencia del presente contrato de arrendamiento será desde el 1 de mayo del 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, contrato no prorrogable atendido el compromiso de compraventa que suscriben las partes de acuerdo a lo que establece la cláusula octava del referido contrato de arriendo; sin perjuicio de la facultad de las partes de ponerle termino de acuerdo a lo que establece la cláusula quinta del contrato, independientemente de las responsabilidades que esto implique según los términos del referido instrumento.

4.- **PAGUESE** por el arrendamiento a don SAUL JUAN MEDINA SALINAS, Rut [REDACTED] uno de los propietarios del referido inmueble, la renta mensual de arrendamiento de 10 Unidades de Fomento calculadas al ultimo día hábil de cada mes, pago que también se efectuara el ultimo día hábil de cada mes, sin perjuicio de esto, se pagará por única vez, conjuntamente con la primera renta de arrendamiento, el equivalente a 10 Unidades de Fomento (equivalentes a una renta) a modo de garantía. El referido pago se efectuara previa acreditación por parte de don Saul Juan Medina Salinas de que cuenta con el debido poder notarial de la otra copropietaria.

940039

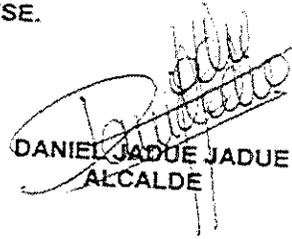


5.- IMPUTESE los gastos que origina el presente contrato a Item N°215.22.09.002.016., Centro de Costos 01.06.01.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

940039


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL